MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM Nº 3154

CHIGUAYANTE 14 JUL 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la ley N° 20.305; El artículo segundo transitorio de la Ley 20.636, publicada en el diario Oficial con fecha 17 de Noviembre de 2012, que modifica la Ley 20.305; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Lo dispuesto en la Ley N° 20.822 sobre retiro voluntario docente; La Solicitud Bono Post Laboral de don **EDUARDO SEGUNDO PEREZ CRUZ** , RUT Nº 5.918.604-3, de fecha 01 de Junio de 2015; **Decreto Alcaldicio DAEM Nº 19**, de fecha 08 de enero de 2016, que declara el término de la relación estatutaria como docente titular de la Escuela Manquimávida ; **La estimación de tasa de reemplazo líquida N° 77857**, de fecha 03 de febrero de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Bono Post Laboral presentada por don **EDUARDO SEGUNDO PEREZ CRUZ,** RUT Nº 5.918.604-3, de fecha 01 de Junio de 2015.

2. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, esto es:
   a. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales de la solicitante, extendido electrónicamente por sistema de PREVIRED.
   b. Certificado que acredita la calidad jurídica del funcionario y la antigüedad en el Servicio, emitido con fecha 10 de Julio de 2017, por Director DAEM Chiguayante, don Hugo Antonio Olave Parra.
   c. Certificado de nacimiento emitido vía online por el Servicio de Registro Civil e identificación, de la solicitante don **EDUARDO SEGUNDO PEREZ CRUZ** RUT Nº 5.918.604-3, mediante el cual se acredita que la peticionaria del beneficio nació con fecha 11 de enero de 1948.
   d. **Decreto Alcaldicio DAEM Nº 19**, de fecha 08 de enero de 2016, que declara el término de la relación estatutaria como docente titular de la Escuela Manquimávida de Chiguayante, del puesto que servía don **EDUARDO SEGUNDO PEREZ CRUZ** , RUT Nº 5.918.604-3.

3. Estimación de tasa de reemplazo líquida N° 77857, de la solicitante, de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por Marcial Fernández Iglesias, Jefe de la División Atención y Servicios al Usuario, de la Superintendencia de Pensiones, que informa tasa de reemplazo líquida de un 41.46%.

4. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.

DECRETO:

1. **CONCÉDASE** al solicitante don **EDUARDO SEGUNDO PEREZ CRUZ,** RUT Nº 5.918.604-3, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2015 asciende a la suma mensual de $62.949.- (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

2. El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

3. El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Región del Bío-Bío
- Tesorería Regional del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JURIDICO DAEM

JARV/LTS/HOP/JOV/vcg